



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0111-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2006 abril 10

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de abril del 2006, y;

CONSIDERANDO :

Que la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento D.S. N° 171-2003-EF, establecen las disposiciones suficientes que aseguran la activa participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto.

Que, el artículo 20°, numeral 20.1 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización en concordancia con el artículo 53 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos anuales, como instrumento de administración y gestión, regulándose y ejecutándose de acuerdo al marco legal vigente

Que, es política institucional y de interés general la apertura de espacios de participación, concertación, que permitan el desarrollo planificado del distrito de manera permanente en el logro de los objetivos estratégicos del distrito.

Que conforme a lo establecido por los artículos 9° y 53° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que consta de 4 títulos, 8 capítulos, 22 artículos y una disposición transitoria.

ARTICULO SEGUNDO.- Derogar en todos sus términos y alcances la Ordenanza Municipal N° 0086-MDJLByR, y cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- Se encarga a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano y a la Unidad Imagen Institucional la difusión de la presente Ordenanza, con el fin de lograr una amplia representación y participación de la Sociedad Civil en cada proceso.

ARTICULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Florencia Pacheco Ponce
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Rojas
ALCALDE